

2023-373

CONSTANCIA: Manizales, mayo 16 de 2024. La dejo en el sentido que no se ha recibido el acta de notificación de la oficina jurídica de la cárcel de mujeres de Ibagué, a la reclusa **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ** respecto del informe de la visita realizada al hogar de la menor.

Al revisar el expediente se advierte que la demandada aportó como correo electrónico: bustamantealberto992@gmail.com y, a este se le remitió el informe de la visita, el día 24 de abril de 2024, sin que haya presentado pronunciamiento.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1196

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dentro del proceso de **CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por la adolescente **K.J.A.M.** representada por su progenitor **JUAN DIEGO ALZATE RÍOS**, a través del Defensor de familia, contra **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código general del proceso.

Para tal efecto, se fija el día 7 de noviembre de 2024 a las 2:30 p.m.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Hasta donde la ley lo permita, ténganse en cuenta las pruebas documentales aportadas por la parte demandante, así:

- Registro civil de nacimiento de la adolescente **K.J.A.M.**, expedido por la Registraduría de Manizales, indicativo serial 61566738. Archivo 2 – folio 10 y 11.
- Escritura pública No 666, del 13 de abril de 2016, de la Notaria primera de Manizales, donde consta la cesación de los efectos civiles del matrimonio cristiano contraído entre **JUAN DIEGO ALZATE RÍOS** y **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ**. Archivo 2 – folio 12 a 21.
- Certificado **ADRES**, donde consta la afiliación a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, de la adolescente **K.J.A.M.**, del 05-04-2023. Archivo 2 – folio 22.
- Certificado de estudios de la adolescente **K.J.A.M.**, Institución Educativa San José, del 17 de mayo de 2023. Archivo 2 – folio 23.
- Acta de audiencia de conciliación fallida No 079, de **ICBF**, del 19 de abril de 2023. Archivo 2 – folio 26 a 29.
- Sentencia penal No 075, del Juzgado primero penal municipal con funciones de conocimiento, procesada **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ**, del 8 de noviembre de 2022. Archivo 2 – folio 30 a 48.
- Visita social al hogar de la adolescente **K.J.A.M.**, realizada por la asistente social del despacho, el 15 de febrero de 2024. Archivo 13.

No se tendrá como prueba la copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN DIEGO ALZATE RÍOS**, por tratarse de un documento de identidad.

ENTREVISTA DE LA MENOR:

K.J. ALZATE MARULANDA.

TESTIMONIAL:

Se ordena la recepción del testimonio de:

- MARÍA RUBIELA HERNÁNDEZ
- JUAN DIEGO ALZATE RÍOS.
- MARÍA DEISY RÍOS GARCIA.
- ANGELA PATRICIA ALZATE RÍOS.
- MARÍA CAMILA QUINTERO QUINTERO.

DECLARACIÓN DE PARTE:

Se ordena la declaración de **JUAN DIEGO ALZATE RÍOS** y **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ**.

Se requiere a las partes para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que el despacho estará de manera presencial en la sala asignada, por lo que podrán asistir físicamente si así lo estiman o podrán concurrir de manera virtual, remitiendo el link para la conexión a quienes lo soliciten previamente. Respecto a la parte demandada se le remitirá link con anterioridad para la conexión, al correo de la Oficina jurídica del Complejo carcelario y penitenciario de alta y media seguridad de Ibagué PICALÉÑA – COIBA.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b21bce89e7aa9cb91d7f6a2e91fae047584175e7146fd3ea36ce50989d3afa5**

Documento generado en 16/05/2024 11:15:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>